

Radicación: N° 359-2016
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Luis Alberto López García
Accionado: Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

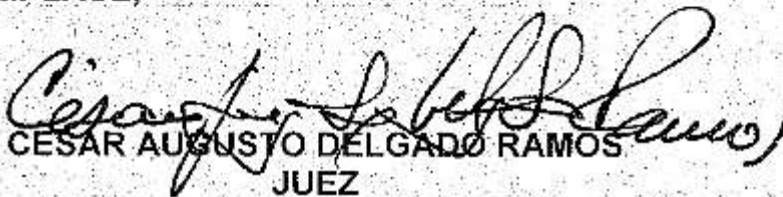
Ibagué, Dieciocho (18) de Octubre de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: No. 359-2016
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: LUIS ALBERTO LOPEZ GARCIA
Demandado: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL

Del estudio de la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de LUIS ALBERTO LOPEZ GARCIA contra NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL, se advierte que el poder otorgado al apoderado presenta enmendaduras en el número del acto administrativo que se pretende demandar, pues se aplicó corrector y en manuscrito se adicionó el número del documento, por lo que deberá corregirse la alteración, ya que esta inconsistencia no da certeza acerca del contenido del documento que firmó el poderdante y de si lo enmendado refleja la manifestación de su voluntad.

Dado lo expuesto, So pena de **RECHAZO** se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de diez (10) días, se proceda a su corrección, de conformidad con el artículo 170 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué